



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 34-2020-MPC

Calca, 28 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Carta N° 01-2020/ADE-AD-CSJD-C, ingresada a la Entidad con Registro N° 273, de fecha 09 de enero de 2020, el Lic. Héctor Morales Loaiza - Gerente Administrativo de la Clínica San Juan de Dios, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Clínica San Juan de Dios – Cusco, cuyo objeto es la presentación de servicios de salud que la CLINICA realizara a favor de los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD con extensión a los dependientes directos en calidad de beneficiarios, mediante atenciones médicas especializadas, tratamiento clínico de diagnóstico quirúrgico y de rehabilitación integral. (...);

Que, con Informe N° 057-2020-MPC-URRHH-OGA, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, opina favorablemente por la suscripción de la citada propuesta de convenio, (...);

Que, a través del Informe N° 123-2020-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Calca, opina porque se prosiga con los trámites correspondientes para la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Clínica San Juan de Dios – Cusco, cuyo objeto es la presentación de servicios de salud que la CLINICA realizara a favor de los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD con extensión a los dependientes directos en calidad de beneficiarios, mediante atenciones médicas especializadas, tratamiento clínico de diagnóstico quirúrgico y de rehabilitación integral;



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

recomendando además, se ponga a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Clínica San Juan de Dios - Cusco, cuyo objeto es la presentación de servicios de salud que la CLINICA realizara a favor de los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD con extensión a los dependientes directos en calidad de beneficiarios, mediante atenciones médicas especializadas, tratamiento clínico de diagnóstico quirúrgico y de rehabilitación integral, con un plazo de vigencia de dos (02) años, contados a partir de la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca - M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas

ALCALDE
DNI: 40601778